



PROCESO	Verbal –Reivindicatorio-
RADICACIÓN	110013103019 2016 00827 00

Teniendo en cuenta que se realizó vinculación de la sociedad DEFENSAS JURIDICO ECONOMICAS S.A.S, se dispone Decretar las pruebas PEDIDAS POR ESTA

>**Documentales**, las aportadas al proceso.

>**Testimoniales**, a Jaime Alberto Uribe y Liliana Beltrán, quienes deberá comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

>**Interrogatorio**, a la demandante

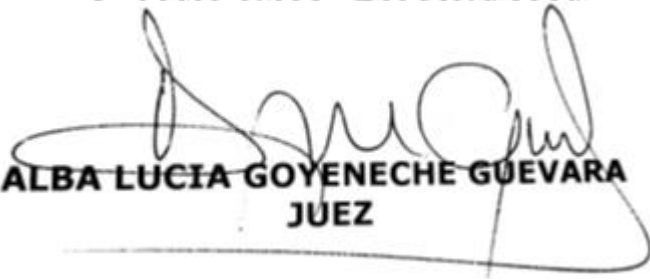
Señalar la hora de las 2:00 del día 24 del mes de marzo del 2021, para efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Se cita a las partes del proceso para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

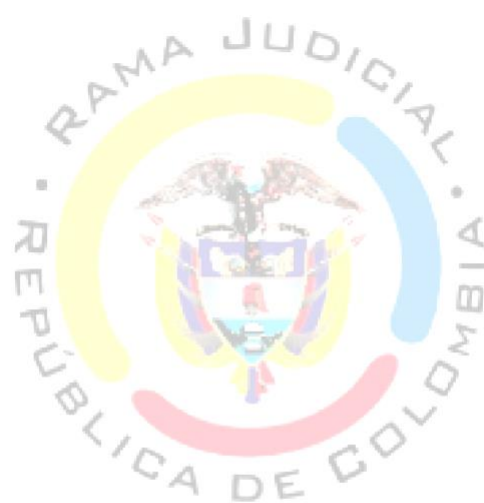
La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>02/09/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 021</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ ROGRIGUEZ	
Secretaría	



*Consejo Superior
de la Judicatura*